



**MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO CENTRAL DE PERSONAL**

**DOCUMENTO DE CAMBIOS REALIZADOS A LAS
INSTRUCCIONES DE SIEP
ENTRE LA ACTUAL VERSIÓN (ABRIL 2021) Y LA
ANTERIOR (JULIO 2018)**

Versión actualizada a 28 de abril de 2021

CAMBIOS REALIZADOS

Documento	Nº Pág	Epígrafe	Párrafo	Texto Original	Texto modificado
Instrucciones CCAA E1-1 Consejerías PF.pdf	2	Definición	6	En este apartado se consignarán exclusivamente los funcionarios en formación o prácticas que hayan accedido por turno libre (los funcionarios en formación o prácticas de promoción interna se contabilizan como personal en servicio activo en su Cuerpo o Escala de origen en el apartado Funcionarios de carrera). <u>Por el momento no se contabiliza.</u>	En este apartado se consignarán exclusivamente los funcionarios en formación o prácticas que hayan accedido por turno libre (los funcionarios en formación o prácticas de promoción interna se contabilizan como personal en servicio activo en su Cuerpo o Escala de origen en el apartado Funcionarios de carrera).
Instrucciones CCAA E1-2 Consejerías PL.pdf	2	Definición	2 d)	d) Personal laboral temporal con contrato de duración definida inferior a 6 meses, vigente a la fecha de referencia. <u>Por el momento no se contabiliza.</u>	d) Personal laboral temporal con contrato de duración definida inferior a 6 meses, vigente a la fecha de referencia.
Instrucciones CCAA E1-2 Consejerías PL.pdf	2	Definición	5	En el apartado de Laborales temporales con contrato igual o superior a seis meses se consignará el personal laboral temporal con contrato de duración igual o superior a 6 meses que preste sus servicios en Consejerías y/o Departamentos y Organismos Autónomos.	En el apartado de Laborales temporales con contrato igual o superior a seis meses se consignará el personal laboral temporal con contrato de duración igual o superior a 6 meses que preste sus servicios en Consejerías y/o Departamentos y Organismos Autónomos. En este apartado se incluirá también al personal laboral indefinido no fijo.

Comparativa documentos instrucciones SIEP

Documento	Nº Pág	Epígrafe	Párrafo	Texto Original	Texto modificado
Instrucciones CCAA E1-2 Consejerías PL.pdf	2	Definición	6	En este apartado se consignarán exclusivamente los funcionarios en formación o prácticas que hayan accedido por turno libre (los funcionarios en formación o prácticas de promoción interna se contabilizan como personal en servicio activo en su Cuerpo o Escala de origen en el apartado Funcionarios de carrera). <u>Por el momento no se contabiliza.</u>	En este apartado se consignarán exclusivamente los funcionarios en formación o prácticas que hayan accedido por turno libre (los funcionarios en formación o prácticas de promoción interna se contabilizan como personal en servicio activo en su Cuerpo o Escala de origen en el apartado Funcionarios de carrera).
Instrucciones CCAA E1-2 Consejerías PL.pdf	2	Definición	10	En el apartado de Otro personal temporal se consignará cualquier otro personal contratado con cualquier clase de vínculo con la Administración autonómica (laborales, estatutarios...) que realice labores de sustitución o de cualquier otra naturaleza no incluido en ninguno de las categorías anteriores con contrato vigente a la fecha de referencia. <u>Por el momento no se contabiliza.</u>	En el apartado de Otro personal temporal se consignará cualquier otro personal contratado con cualquier clase de vínculo con la Administración autonómica (laborales, estatutarios...) que realice labores de sustitución o de cualquier otra naturaleza no incluido en ninguno de las categorías anteriores con contrato vigente a la fecha de referencia.
Instrucciones CCAA E2-1 Docencia PF.pdf	2	Definición	6	En este apartado se consignará el personal funcionario docente en formación o prácticas destinado en Centros docentes con funciones docentes. <u>Por el momento no se contabiliza.</u>	En este apartado se consignará el personal funcionario docente en formación o prácticas destinado en Centros docentes con funciones docentes.
Instrucciones CCAA E2-1 Docencia PF.pdf	2	Definición	6	En este apartado se consignará el personal funcionario docente en formación o prácticas destinado en Centros docentes con funciones docentes. <u>Por el momento no se contabiliza.</u>	En este apartado se consignará el personal funcionario docente en formación o prácticas destinado en Centros docentes con funciones docentes.
Instrucciones CCAA E2-1 Docencia PF.pdf	2	Definición	11	En el apartado de Funcionarios en formación o prácticas no docentes se consignará el personal en formación o prácticas destinado en Centros docentes con funciones no docentes. <u>Por el momento no se contabiliza.</u>	En el apartado de Funcionarios en formación o prácticas no docentes se consignará el personal en formación o prácticas destinado en Centros docentes con funciones no docentes.

Comparativa documentos instrucciones SIEP

Documento	Nº Pág	Epígrafe	Párrafo	Texto Original	Texto modificado
Instrucciones CCAA E2-2 Docencia PL.pdf	2	Definición	2 b)	b) Personal laboral temporal docente con contrato de duración definida igual o superior a 6 meses, vigente a la fecha de referencia.	b) Personal laboral temporal docente con contrato de duración definida igual o superior a 6 meses, vigente a la fecha de referencia. En este apartado se incluirá también al personal laboral indefinido no fijo.
Instrucciones CCAA E2-2 Docencia PL.pdf	2	Definición	2 c)	c) Personal laboral temporal docente con contrato de duración definida inferior a 6 meses, vigente a la fecha de referencia. <u>Por el momento no se contabiliza.</u>	c) Personal laboral temporal docente con contrato de duración definida inferior a 6 meses, vigente a la fecha de referencia.
Instrucciones CCAA E2-2 Docencia PL.pdf	2	Definición	5 c)	c) Personal laboral temporal no docente con contrato de duración definida igual o superior a 6 meses, vigente a la fecha de referencia.	c) Personal laboral temporal no docente con contrato de duración definida igual o superior a 6 meses, vigente a la fecha de referencia. En este apartado se incluirá también al personal laboral indefinido no fijo.
Instrucciones CCAA E2-2 Docencia PL.pdf	2	Definición	5 d)	d) Personal laboral temporal no docente con contrato de duración definida inferior a 6 meses, vigente a la fecha de referencia. <u>Por el momento no se contabiliza.</u>	d) Personal laboral temporal no docente con contrato de duración definida inferior a 6 meses, vigente a la fecha de referencia.
Instrucciones CCAA E2-2 Docencia PL.pdf	2	Definición	10	En Otro personal temporal no docente se consignará cualquier otro personal contratado con cualquier clase de vínculo con la Administración autonómica (laborales, estatutarios...) que realice labores no docentes de sustitución o de cualquier otra naturaleza no incluido en ninguno de las categorías anteriores con contrato vigente a la fecha de referencia. <u>Por el momento no se contabiliza</u>	En Otro personal temporal no docente se consignará cualquier otro personal contratado con cualquier clase de vínculo con la Administración autonómica (laborales, estatutarios...) que realice labores no docentes de sustitución o de cualquier otra naturaleza no incluido en ninguno de las categorías anteriores con contrato vigente a la fecha de referencia.

Comparativa documentos instrucciones SIEP

Documento	Nº Pág	Epígrafe	Párrafo	Texto Original	Texto modificado
Instrucciones CCAA E2-2 Docencia PL.pdf	2	Definición	11	En Otro personal temporal docente se consignará cualquier otro personal contratado con cualquier clase de vínculo con la Administración autonómica (laborales, estatutarios...) que realice labores docentes de sustitución o de cualquier otra naturaleza no incluido en ninguno de las categorías anteriores con contrato vigente a la fecha de referencia. <u>Por el momento no se contabiliza</u>	En Otro personal temporal docente se consignará cualquier otro personal contratado con cualquier clase de vínculo con la Administración autonómica (laborales, estatutarios...) que realice labores docentes de sustitución o de cualquier otra naturaleza no incluido en ninguno de las categorías anteriores con contrato vigente a la fecha de referencia.
Instrucciones CCAA E3-1 IIPP PF.pdf	2	Definición	6	En este apartado se consignará el personal en formación o prácticas destinado en instituciones penitenciarias. <u>Por el momento no se contabiliza.</u>	En este apartado se consignará el personal en formación o prácticas destinado en instituciones penitenciarias.
Instrucciones CCAA E3-2 IIPP PL.pdf	2	Definición	2 c)	c) Personal laboral temporal con contrato de duración definida inferior a 6 meses, vigente a la fecha de referencia. <u>Por el momento no se contabiliza.</u>	c) Personal laboral temporal con contrato de duración definida inferior a 6 meses, vigente a la fecha de referencia.
Instrucciones CCAA E3-2 IIPP PL.pdf	2	Definición	4	En el apartado de Laborales temporales con contrato igual o superior a seis meses se consignará el personal laboral temporal con contrato de duración igual o superior a 6 meses que preste sus servicios en las instituciones penitenciarias.	En el apartado de Laborales temporales con contrato igual o superior a seis meses se consignará el personal laboral temporal con contrato de duración igual o superior a 6 meses que preste sus servicios en las instituciones penitenciarias. En este apartado se incluirá también al personal laboral indefinido no fijo.
Instrucciones CCAA E3-2 IIPP PL.pdf	2	Definición	5	En el apartado de Laborales temporales con contrato inferior a seis meses se consignará el personal laboral temporal con contrato de duración inferior a 6 meses que preste sus servicios en las instituciones penitenciarias. <u>Por el momento no se contabiliza.</u>	En el apartado de Laborales temporales con contrato inferior a seis meses se consignará el personal laboral temporal con contrato de duración inferior a 6 meses que preste sus servicios en las instituciones penitenciarias.

Comparativa documentos instrucciones SIEP

Documento	Nº Pág	Epígrafe	Párrafo	Texto Original	Texto modificado
Instrucciones CCAA E3-2 IIPP PL.pdf	2	Definición	9	En el apartado de Otro personal temporal se consignará cualquier otro personal contratado con cualquier clase de vínculo con la Administración autonómica (laborales, estatutarios...) que realice labores de sustitución o de cualquier otra naturaleza no incluido en ninguno de las categorías anteriores con contrato vigente a la fecha de referencia. <u>Por el momento no se contabiliza.</u>	En el apartado de Otro personal temporal se consignará cualquier otro personal contratado con cualquier clase de vínculo con la Administración autonómica (laborales, estatutarios...) que realice labores de sustitución o de cualquier otra naturaleza no incluido en ninguno de las categorías anteriores con contrato vigente a la fecha de referencia.
Instrucciones CCAA E4-1-2 Sanidad PL sanitario	2	Definición	2 c)	c) Personal laboral temporal con contrato de duración definida inferior a 6 meses, vigente a la fecha de referencia. <u>Por el momento no se contabiliza.</u>	c) Personal laboral temporal con contrato de duración definida inferior a 6 meses, vigente a la fecha de referencia.
Instrucciones CCAA E4-1-2 Sanidad PL sanitario	2	Definición	4	En el apartado de Laborales temporales sanitarios con contrato igual o superior a seis meses se consignará el personal laboral temporal con contrato de duración igual o superior a 6 meses que realice una actividad sanitaria en una institución sanitaria.	En el apartado de Laborales temporales sanitarios con contrato igual o superior a seis meses se consignará el personal laboral temporal con contrato de duración igual o superior a 6 meses que realice una actividad sanitaria en una institución sanitaria. En este apartado se incluirá también al personal laboral indefinido no fijo.
Instrucciones CCAA E4-1-2 Sanidad PL sanitario	2	Definición	5	En el apartado de Laborales temporales sanitarios con contrato inferior a seis meses se consignará el personal laboral temporal con contrato de duración inferior a 6 meses que realice una actividad sanitaria en una institución sanitaria. <u>Por el momento no se contabiliza.</u>	En el apartado de Laborales temporales sanitarios con contrato inferior a seis meses se consignará el personal laboral temporal con contrato de duración inferior a 6 meses que realice una actividad sanitaria en una institución sanitaria.

Comparativa documentos instrucciones SIEP

Documento	Nº Pág	Epígrafe	Párrafo	Texto Original	Texto modificado
Instrucciones CCAA E4-1-2 Sanidad PL sanitario	2	Definición	8	En el apartado de Otro personal temporal sanitario se consignará cualquier otro personal contratado con cualquier clase de vínculo con la Administración autonómica (laborales, estatutarios...) que realice labores de sustitución o de cualquier otra naturaleza no incluido en ninguno de las categorías anteriores con contrato vigente a la fecha de referencia. <u>Por el momento no se contabiliza.</u>	En el apartado de Otro personal temporal sanitario se consignará cualquier otro personal contratado con cualquier clase de vínculo con la Administración autonómica (laborales, estatutarios...) que realice labores de sustitución o de cualquier otra naturaleza no incluido en ninguno de las categorías anteriores con contrato vigente a la fecha de referencia.
Instrucciones CCAA E4-2-2 Sanidad PL no sanitario	2	Definición	2 c)	c) Personal laboral temporal con contrato de duración definida inferior a 6 meses, vigente a la fecha de referencia. <u>Por el momento no se contabiliza.</u>	c) Personal laboral temporal con contrato de duración definida inferior a 6 meses, vigente a la fecha de referencia.
Instrucciones CCAA E4-2-2 Sanidad PL no sanitario	2	Definición	4	En el apartado Laborales temporales no sanitarios con contrato igual o superior a 6 meses se consignará el personal laboral temporal con contrato de duración igual o superior a 6 meses que realice una actividad no sanitaria en una institución sanitaria.	En el apartado Laborales temporales no sanitarios con contrato igual o superior a 6 meses se consignará el personal laboral temporal con contrato de duración igual o superior a 6 meses que realice una actividad no sanitaria en una institución sanitaria. En este apartado se incluirá también al personal laboral indefinido no fijo.
Instrucciones CCAA E4-2-2 Sanidad PL no sanitario	2	Definición	5	En el apartado Laborales temporales no sanitarios con contrato inferior a seis meses se consignará el personal laboral temporal con contrato de duración inferior a 6 meses que realice una actividad no sanitaria en una institución sanitaria. <u>Por el momento no se contabiliza.</u>	En el apartado Laborales temporales no sanitarios con contrato inferior a seis meses se consignará el personal laboral temporal con contrato de duración inferior a 6 meses que realice una actividad no sanitaria en una institución sanitaria.

Comparativa documentos instrucciones SIEP

Documento	Nº Pág	Epígrafe	Párrafo	Texto Original	Texto modificado
Instrucciones CCAA E4-2-2 Sanidad PL no sanitario	2	Definición	10	En el apartado de Otro personal temporal no sanitario se consignará cualquier otro personal contratado con cualquier clase de vínculo con la Administración autonómica (laborales, estatutarios...) que realice labores de sustitución o de cualquier otra naturaleza no incluido en ninguno de las categorías anteriores con contrato vigente a la fecha de referencia. <u>Por el momento no se contabiliza.</u>	En el apartado de Otro personal temporal no sanitario se consignará cualquier otro personal contratado con cualquier clase de vínculo con la Administración autonómica (laborales, estatutarios...) que realice labores de sustitución o de cualquier otra naturaleza no incluido en ninguno de las categorías anteriores con contrato vigente a la fecha de referencia.
Instrucciones CCAA E5-1 Policia PF.pdf	2	Definición	9	Laborales temporales con contrato inferior a seis meses que recoge el personal laboral temporal con contrato de duración inferior a 6 meses que preste sus servicios en la Policía. <u>Por el momento no se contabiliza.</u>	Laborales temporales con contrato inferior a seis meses que recoge el personal laboral temporal con contrato de duración inferior a 6 meses que preste sus servicios en la Policía.
Instrucciones CCAA E5-1 Policia PF.pdf	2	Definición	10	Otro personal temporal, que recoge cualquier otro personal contratado con cualquier clase de vínculo con la Administración autonómica (laborales, estatutarios...) que realice labores de sustitución o de cualquier otra naturaleza no incluido en ninguno de las categorías anteriores con contrato vigente a la fecha de referencia. <u>Por el momento no se contabiliza.</u>	Otro personal temporal, que recoge cualquier otro personal contratado con cualquier clase de vínculo con la Administración autonómica (laborales, estatutarios...) que realice labores de sustitución o de cualquier otra naturaleza no incluido en ninguno de las categorías anteriores con contrato vigente a la fecha de referencia.
Instrucciones CCAA E6-2 Justicia PL	2	Definición	2 c)	c) Personal laboral temporal con contrato de duración definida inferior a 6 meses, vigente a la fecha de referencia. <u>Por el momento no se contabiliza.</u>	c) Personal laboral temporal con contrato de duración definida inferior a 6 meses, vigente a la fecha de referencia.

Comparativa documentos instrucciones SIEP

Documento	Nº Pág	Epígrafe	Párrafo	Texto Original	Texto modificado
Instrucciones CCAA E6-2 Justicia PL	2	Definición	4	En el apartado Laborales temporales con contrato igual o superior a seis meses se consignará el personal laboral temporal con contrato de duración igual o superior a 6 meses que ejerce funciones en la Administración de Justicia.	En el apartado Laborales temporales con contrato igual o superior a seis meses se consignará el personal laboral temporal con contrato de duración igual o superior a 6 meses que ejerce funciones en la Administración de Justicia. En este apartado se incluirá también al personal laboral indefinido no fijo.
Instrucciones CCAA E6-2 Justicia PL	2	Definición	5	En el apartado Laborales temporales con contrato inferior a seis meses se consignará el personal laboral temporal con contrato de duración inferior a 6 meses que ejerce funciones en la Administración de Justicia. <u>Por el momento no se contabiliza.</u>	En el apartado Laborales temporales con contrato inferior a seis meses se consignará el personal laboral temporal con contrato de duración inferior a 6 meses que ejerce funciones en la Administración de Justicia.
Instrucciones CCAA E6-2 Justicia PL	2	Definición	9	En el apartado de Otro personal temporal se consignará cualquier otro personal contratado con cualquier clase de vínculo con la Administración autonómica (laborales, estatutarios...) que realice labores de sustitución o de cualquier otra naturaleza no incluido en ninguno de las categorías anteriores con contrato vigente a la fecha de referencia. <u>Por el momento no se contabiliza.</u>	En el apartado de Otro personal temporal se consignará cualquier otro personal contratado con cualquier clase de vínculo con la Administración autonómica (laborales, estatutarios...) que realice labores de sustitución o de cualquier otra naturaleza no incluido en ninguno de las categorías anteriores con contrato vigente a la fecha de referencia.